



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2184/99.-

Ref:/Jefatura de Policía S/ Incorporación en el cargo de Agentes de Policía

DICTAMEN N°367/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

I) Traídas a consideración las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión ,acerca del proyecto de decreto glosado a fs.29, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante deberá modificarse la redacción de los considerandos por los siguientes:

"Que las presentes actuaciones, se inician a los fines de confirmar en sus cargos y conferir estabilidad a los Agentes de Policía Rodrigo Martín Mongay, Carlos Roberto Cabral y Gerardo Patricio García".-

Que en autos a fs. 3, obra Designación N°26 /98 "J" mediante la cual los mencionados agentes son incorporados, a partir del 30 de septiembre de 1998 con carácter excepcional y transitorio en comisión por el término de seis meses.

"Que en autos se ha comprobado el cumplimiento de prestación de servicios, durante el plazo exigido como presupuesto para la confirmación en el cargo".-

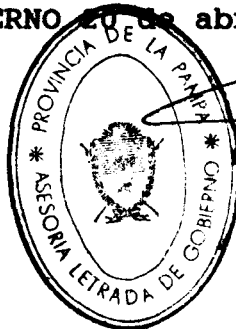
"Que conforme a informes agregados a fs. 19, 21 vta y. 23, la evaluación efectuada a los Agentes policiales, considera que reúnen las condiciones exigidas para ser confirmados en el cargo, de acuerdo a lo prescripto por la Circular General N° 24/8".-

"Que por cumplir los requisitos legales exigidos, corresponde confirmar en sus cargos a los Agentes de Policía Rodrigo Martín Mongay, Roberto Carlos Cabral y Gerardo Patricio García a los efectos de conferirles la estabilidad que establece el artículo 13 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80" -

III) Asimismo el art. 1° expresará: "Confírmese a partir del día 30 de marzo de 1999 a los Agentes de Policía RODRIGO MARTIN MONGAY, clase 1977, D.N.I. N° 26.580.260; ROBERTO CARLOS CABRAL, clase 1977, D.N.I. N° 24.912.420 y GERARDO PATRICIO GARCIA, clase 1978, D.N.I. N° 26.360.877, de acuerdo a lo prescripto por el art. 13 de la N.J.F. N° 1034/80".-

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO 20 de abril de 1999.-
SB.



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa